



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo - Productora de Agua



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 939-2105-MDP

PacaiPampa, 09 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 0688-2012-CG/GOPE de fecha 12 de octubre del 2012, emitido por la Contraloría General de la República, por el cual remite el Informe N° 621-2012-CG/ORPI-EE; el cual señala en las Recomendaciones N° 06 "Disponer la elaboración de una Directiva que regule el proceso de suscripción y supervisión a la ejecución de contratos con terceros, cualquiera que sea su naturaleza (bienes, servicios u obras), en el marco legal aplicable; a fin de cautelar los intereses de la Entidad", el Informe Legal N° 764-2015-MDP-UAJ de fecha 09 de Noviembre del 2015 y el Memorándum N° 032-2015-MDP-A de fecha 05 de Agosto del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 033-2015-MDP-A de fecha 12 de agosto del 2015, se dispone que se implemente la recomendación 5 y 6 del Informe N° 621-2012-CG/ORPI-EE;

Que, mediante Informe Legal N° 764-2015-MDP-UAJ de fecha 09 de Noviembre del 2015, mediante el cual se hace llegar el Proyecto de Directiva N° 001-2015-MDP de fecha 09 de noviembre del 2015, el cual dispone proyectar una Directiva que regule el proceso de suscripción y supervisión a la ejecución de contratos con terceros, sea de bienes, servicios u obras dentro del marco legal aplicable, en cumplimiento a la Recomendación N° 06.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 001-2015-MDP de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa: "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA", de fecha 09 de noviembre del 2015, la cual forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargase a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Administración la difusión de la presente Directiva a todos los órganos de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACAIPAMPA

Juan Manuel García Carhuarín